

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67
BUITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por Acuerdo del Pleno de 24 de febrero de 2022, se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios en los términos que a continuación se indican:

Art. 6. Se establecen las siguientes tarifas:

6.1. CONCESIONES Y RENOVACIONES

| | |
|--|------------|
| CONCESIÓN SEPULTURA POR 25 AÑOS – 3 CUERPOS | 1.200,00 € |
| CONCESIÓN DE NICHOS, POR 10 AÑOS – 1 CUERPO | 350,00 € |
| CONCESIÓN DE COLUMBARIO, POR 50 AÑOS VARIAS URNAS DEPENDIENDO DEL TAMAÑO | 400,00 € |
| RENOVACIÓN DE CONCESIÓN SEPULTURA POR 25 AÑOS – 3 CUERPOS | 1.200,00 € |
| RENOVACIÓN CONCESIÓN DE NICHOS, POR 10 AÑOS – 1 CUERPO | 350,00 € |
| RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE COLUMBARIO, POR 50 AÑOS VARIAS URNAS DEPENDIENDO DEL TAMAÑO | 400,00 € |

6.2. SERVICIOS DE VELATORIO

| | |
|--|----------|
| SALA DE VELATORIO Y TÚMULO | 450,00 € |
| TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN | 138,00 € |
| ACONDICIONAMIENTO ESTÉTICO/HIGIÉNICO DEL FALLECIDO | 270,00 € |
| PERSONAL TANATORIO | 180,00 € |
| MANIPULACION FLORES | 44,50 € |
| MANIPULACIÓN DE FÉRETRO | 44,50 € |

6.3. SERVICIOS DE CEMENTERIO

| | |
|--|----------|
| INHUMACIÓN EN SEPULTURA | 175,00 € |
| INHUMACIÓN EN NICHOS | 153,00 € |
| EXHUMACIONES DE RESTOS EN SEPULTURA | 175,00 € |
| EXHUMACIONES DE RESTOS EN NICHOS | 152,00 € |
| REDUCCIONES DE RESTOS POR CUERPO | 104,00 € |
| TRASLADO DE CADÁVER EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO | 46,00 € |
| TRASLADO DE RESTOS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO | 31,00 € |
| MOVIMIENTO DE LAPIDAS EN NICHOS | 59,00 € |
| MOVIMIENTO DE LAPIDAS EN SEPULTURA DE 3 A 6 CENTÍMETROS DE ESPESOR | 81,00 € |
| MOVIMIENTO DE LAPIDAS EN SEPULTURA DE 6 A 10 CENTÍMETROS DE ESPESOR | 107,00 € |
| MOVIMIENTO DE LAPIDAS EN SEPULTURA DE MÁS DE 10 CENTÍMETROS DE ESPESOR | 138,00 € |
| MOVIMIENTO DE LAPIDAS EN NICHOS | 196,00 € |
| PERSONAL PARA LOS SERVICIOS EN SEPULTURA | 250,00 € |
| PERSONAL PARA LOS SERVICIOS EN NICHOS | 125,00 € |
| PERSONAL PARA LOS SERVICIOS EN COLUMBARIO | 75,00 € |
| REALIZACIÓN DE ROZAS | 120,00 € |
| MATERIALES VARIOS | 50,00 € |

Cuando se trata de la inhumación de fetos dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los servicios correspondientes a una sola inhumación.

Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrá pasar al columbario abonándose los costes correspondientes por los servicios de este traslado.

6.4. OTROS

| | |
|-----------------|----------|
| BOLSA DE RESTOS | 30,00 € |
| CAJA DE RESTOS | 220,00 € |

El resto de condiciones del artículo 6 no se modifican.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Buitrago del Lozoya, a 26 de abril de 2022.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/8.388/22)

